RESOLUCIÓN DGREC-UOC N° 39 /2015

POR LA CUAL AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL LLAMADO A CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 03/2015-"MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL DATA CENTER PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL-LLAMADO PLURIANUAL (2015-2016)" QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 590 (OTROS GASTOS DE INVERSION Y REPARACIONES MAYORES) Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Asunción, 3 de diciembre de 2015.-

VISTO: *El Dictamen UOC N° 04/2015 emitido por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Dirección General del Registro del Estado Civil, a través del cual se concluye cuanto sigue: "...En conclusión, esta Coordinación de Contrataciones considera que se encuentra acreditado suficientemente el supuesto de excepción dispuesto en el Artículo 33.-* ***CASOS DE EXCEPCIÓN****, inciso* ***g)*** *existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables, de conformidad a los extremos señalados en los párrafos precedentes, con los cuales ciertamente se garantizará un procedimiento de contratación que le asegure al Estado las mejores condiciones, sin menoscabo al interés público comprometido, recomendando en consecuencia, proseguir con los trámites licitatorios para el* ***"MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL DATA CENTER PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL-LLAMADO PLURIANUAL (2015-2016)"****, previa resolución en ese sentido, de la máxima autoridad de la Dirección General del Registro del Estado Civil"... y;*

La Nota de fecha 01 de diciembre de 2015 en la que se solicita que se realice lo antes posible la contratación de servicios de mantenimiento para los componentes de la infraestructura del Centro de Datos de la Institución.

CONSIDERANDO: QUE, *el Memorándum de la UOC manifiesta cuanto sigue:*

Se pone a conocimiento de la Dirección General la Nota de fecha 01 de diciembre de 2015, del Departamento de Informática a la Lic. Ramona Aranda González Directora de Administración y Finanzas y remitido a la Coordinación de Contrataciones, en la cual solicita de manera urgente la realización de un proceso licitatorio de plazos abreviados a fin de realizar el Mantenimiento y Reparación del Data Center, en la cual remiten los documentos y las Especificaciones Técnicas, para el llamado de: ***"Mantenimiento y Reparación del Data Center para la Dirección General del Registro del Estado Civil-Llamado Plurianual (2015-2016)".***

En ese sentido solicitamos a esta Dirección, sus buenos oficios para la elaboración de la Resolución de Autorización para iniciar el proceso, de Contratación que se denominará ***Contratación por la Vía de la Excepción Nº 03/2015 "Mantenimiento y Reparación del Data Center para la Dirección General del Registro del Estado Civil-Llamado Plurianual (2015-2016)".***

*El art. 33º de la Ley Nº 2051/03 dispone cuanto sigue: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ...****g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables****;...En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16...".*

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DIRECCIÓN GENERAL
Cogliolo
Director General
DGREC

Avda. Lapacho entre Concepción y Cedro
Telefax: 021-560-400/7
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN DGREC-UOC N° 39 /2015

POR LA CUAL AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL LLAMADO A CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/2015-"MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL DATA CENTER PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL-LLAMADO PLURIANUAL (2015-2016)" QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 590 (OTROS GASTOS DE INVERSION Y REPARACIONES MAYORES) Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

En el mismo sentido, el art. 73° del Decreto N° 21.909/03 establece lo siguiente: "La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere ***probada, concreta, objetiva e inmediata*** *y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, sino con grave perjuicio a los intereses públicos....".*

A través del Dictamen UOC N° 04/2015 se concluye que: "En conclusión, esta Coordinación de Contrataciones considera que se encuentra acreditado suficientemente el supuesto de excepción dispuesto en el Artículo 33.- ***CASOS DE EXCEPCIÓN****, inciso* ***g)*** *existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o* ***urgencias impostergables****, de conformidad a los extremos señalados en los párrafos precedentes, con los cuales ciertamente se garantizará un procedimiento de contratación que le asegure al Estado las mejores condiciones, sin menoscabo al interés público comprometido, recomendando en consecuencia, proseguir con los trámites licitatorios para el* ***"MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL DATA CENTER PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL-LLAMADO PLURIANUAL (2015-2016)"****, previa resolución en ese sentido, de la máxima autoridad de la Dirección General del Registro del Estado Civil.*

POR TANTO*, conforme a las disposiciones mencionadas, las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones legales,*

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

R E S U E L V E:

Art. 1°.- APROBAR*,* ***la realización del llamado a Contratación por Excepción N° 03/2015 - "Mantenimiento y Reparación del Data Center para la Dirección General del Registro del Estado Civil-Llamado Plurianual (2015-2016)"*** *que afecta al Sub Grupo de Objeto del Gasto 590 (Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores), de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 inc. g) de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Art. 2°.- APROBAR *el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos de la* ***Contratación por la Vía de la Excepción N° 03/2015 - "Mantenimiento y Reparación del Data Center para la Dirección General del Registro del Estado Civil-Llamado Plurianual (2015-2016)".***

Art. 3°.- AUTORIZAR *a los responsables de la Coordinación de Contrataciones, para que introduzcan al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 2° de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.*

Art. 4°.- COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplido archivar.*

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL * DIRECCION GENERAL *

Abg. José N. Cogliolo
Director General

Avda. Lapacho entre Concepción y Cedro
Telefax: 021-560-400/7
Asunción - Paraguay